

**INFORME MENSUAL  
JUNIO 2018**

**DEPARTAMENTO  
INFRAESTRUCTURA  
Y  
SERVICIOS PUBLICOS.**

---

# **CONTRATOS**

---



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA

[Municipalidadeshn@gmail.com](mailto:Municipalidadeshn@gmail.com)

Tel. 2754-3176

**CONTRATACIONES**

<b>N.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RTN</b>	<b>VALOR</b>	<b>PROYECTO</b>
1	Carlos Heriberto Lobo Flores	03041968000670	4,500.00	Mantenimiento Red Eléctrica Casco Urbano De Esquías.
2	Beneficios Lavaire S. DE R. L	03169010319610	4,999.20	Acondicionamiento predio Iglesia Católica Comunidad de Positos, Esquías, Comayagua.
3	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	03041995002274	5,500.00	Reparación Y Mantenimiento del equipo de cómputo correspondiente a los diferentes departamentos De La Alcaldía De Esquías, Comayagua.
4	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	03041995002274	5,500.00	Reparación Y Mantenimiento del equipo de cómputo correspondiente a los diferentes departamentos De La Alcaldía De Esquías, Comayagua.
5	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	03041995002274	5,500.00	Reparación Y Mantenimiento del equipo de cómputo correspondiente a los diferentes departamentos De La Alcaldía De Esquías, Comayagua.
6	Beneficio Lavaire S. DE R.L	03169010319610	9,680.00	Mantenimiento De Calles (Barrio Las Acacias) Casco Urbano, Esquías, Comayagua.
7	Beneficio Lavaire S. DE R.L	03169010319610	55,280.00	Mantenimiento De Calles (Barrio Las Acacias) Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

**Wilmer Joel Soler Hernández**

Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos

AME-CS-011-2018



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **Denis Casildo Lavaire Díaz** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0316 1977 00077**, con Registro Tributario N° **0316 1977 000775**, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE CALLES CASCO URBANO ESQUIAS, COMAYAGUA**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.**

**El contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en el casco urbano, Esquías. Comayagua.

**SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.**

El contratista realizara su trabajo en el casco urbano, Esquías.

**TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

**CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 24.734 Horas Laborables y 64 Viajes que se iniciaran a partir del día miércoles 09 de mayo al viernes 01 de junio del año 2018.

**QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y valastreado en los barrios brisas de guayabillas y las acacias del casco urbano de Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **24.734 Horas de Trabajo** a Razón de **Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora**, haciendo un total de: **Lps. 29,680.80 (VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS).**

También 64 viajes de acarreo de material a Razón de **Lps. 400.00 (CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje**, haciendo un total de **Lps. 25,600.00 (VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

**SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 55,280.80 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

**SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- **El Contratista** no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista**.

**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de MAYO del año 2018.



**DONIS ANIBAL SUAZO DONAIRE**  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

**DENIS CASILDO LAVAIRE SUAZ**  
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES  
EL CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAL, COMAYAGUA,  
 Municipalidad esquipal@teletica.com  
 Tel. 2754-5173

**CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **ZACARIAS ADELINO HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. 96041995-00227, actuando en su condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquipal Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2015, que en lo sucesivo se denominara "La Municipalidad" por una parte, y el señor **ARNE ALSIANDRO ESPINAL SARMIENTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°0204-1995-00227, con cédula municipal N° 19322, con registro tributario nacional RTN N°02041995002276, con domicilio en la colonia La Esperanza, Calle Principal del Casco Urbano Esquipal, Comayagua, actuando en su condición de Técnico en Computación, quien en adelante se denominara **El Contratista**, amos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAL COMAYAGUA**.

En los términos y condiciones siguientes:

**CLASULA PRIMERA: Lugar de Trabajo.**

El Contratista desarrollará su trabajo en LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAL, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

**CLASULA SEGUNDA: Documentos que integran el Contrato.**

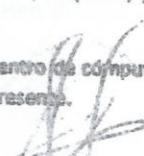
Los siguientes documentos que constituyen el presente contrato entre La Municipalidad y El Contratista serán leídos como parte integral del mismo:

- a) ESTE CONTRATO
- b) DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

c) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA VALIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE CONSIDERARA COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CLAUSULA TERCERA: Alcances del Contrato.

- 3.1.- **Actividades:** Las funciones de El Contratista, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.-
- 3.2.- Brindar soporte técnico, a las veinte y dos (22) computadoras entre ellas 4 cuatro laptops (Oficina de la niñez, Tesorería, ITM Técnico) y 18 computadores de escritorio incluyendo el servidor principal y el servidor Catastral, todos estos componen la administración interna de la municipalidad.-
- 3.2.1- Realizar la debida revisión del estado del servidor principal, a diario, ya sea de forma remota o presencial, monitorear el uso de los recursos puestos a disposición de los empleados para que se aprovechen de la mejor manera posible y asegurar que estos estén siempre disponibles para todos.
- 3.2.2- Mantener activa su conexión en la red para ahorrar recursos y mantener el funcionamiento óptimo de la red.
- 3.2.3- Asegurar que el uso del recurso de Internet, se utilice adecuadamente (solo para actividades que correspondan a su trabajo).
- 3.2.4- Rediseñar los protocolos necesarios para aumentar la productividad de los activos y mejorar el uso del sistema de información.
- 3.2.5- Realizar el diseño, estructuración, creación, publicación y el mantenimiento de una pagina web, propia de la municipalidad.
- 3.2.6- Capacitar a todos los empleados en el buen uso de los recursos y colaborar en lo que soliciten en cuanto al uso del equipo correspondiente a sus labores.
- 3.2.7- Realizar las ampliaciones necesarias en la red para brindar acceso a la red desde cualquier lugar en la institución, para los empleados que lo necesiten.
- 3.2.8- Asegurarse que todos los protocolos discutidos y aprobados por el Alcalde, en cuanto al uso de los recursos tecnológicos, se realicen y respeten, y en caso contrario, realizar el debido llamado de atención.
- 3.2.9- Rediseñar los debidos protocolos para que el centro de cómputo pueda reponerse en el menor tiempo posible de cualquier falla que se presente.



3.2.10- Diseñar nuevos módulos o servicios dentro del sistema de información municipal para mejorar la actividad administrativa de la institución, presentando el debido plan de trabajo e implementarlo, para realizar su debida discusión con las autoridades, necesarias para su aprobación.

3.2.11- Realizar el diagnóstico y reparación, en caso de que se presente alguna falla de las impresoras, al igual proporcionar la debida solicitud de los repuestos con su debido respaldo en caso de necesitarse a la unidad correspondiente para su respectivo suministro, por parte de La Municipalidad.

3.2.12- Brindar soporte técnico remoto mediante el uso del software TEAM VIEWER y cualquier otro medio que sea necesario para asistirlos, en caso de ser requerido el servicio.

3.3- Brindar soporte a las impresoras correspondientes a cada departamento de La Municipalidad contemplando la revisión de su funcionamiento y el diagnóstico y reparación en caso de que se requiera.

3.4- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Biblioteca Riecken del Casco Urbano de Arequipa, Comsyagua, que consta de Cuatro computadores Completos y una impresora.

3.5- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Oficina de la Niñez para uso educativo, que consta de Cinco Computadoras de Escritorio Completas.

3.6- Brindar asistencia técnica en cualquier compra que se requiera, con respecto al área técnica informática.

3.7- Realizar el mantenimiento correctivo y diagnóstico en caso de ser necesario, de los dos proyectores Epson que posee La Municipalidad.

3.8- El trabajo contratado que realizará El Contratista, será obligatoriamente presencial, un (1) día a la semana.-

#### CLÁUSULA CUARTA: Inicio, Plazo y vigencia.

4.1- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente contrato será del 1 de Enero del 2018, al 31 de diciembre del 2018.

4.2- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que La Municipalidad manifieste por escrito su voluntad de rescindir o prorrogarlo (adendum de contrato) y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto. Cualquier modificación que se haga a este

**ARTÍCULO NOVENO: REPORTE.**

El Contratista se reportará directamente con el Alcalde Municipal, o a quien él designe.  
El Contratista presentará un Informe Mensual de sus actividades y hallazgos, con sus respectivas recomendaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Conformación.**

Los señores que celebran el presente contrato manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se dispone, ambas partes se someten con el lugar de domicilio legal al referido en este contrato.

Hechos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquipulas departamento de Guatemala a los dos días del mes de Enero del año 2018.

  
**ALCALDE MUNICIPAL GUILLERMO SÁNCHEZ**  
Alcalde Municipal, Esquipulas, Comayagua

  
**ABEL ALVARADO ESCOBAR**  
El Contratista



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Donis Arnulfo Suazo Donaire**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Carlos Heriberto Lobo Flores**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304-1968-00067**, con Registro Tributario N° 03041968000670, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de **CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS**, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO RED ELECTRICA CASCO URBANO DE ESQUIAS (REPARACION Y REUBICACION DE LINEA DE ALTA TENSION AFECTADA POR LAS LLUVIAS EN AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA)**. En los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

**El Contratista** Suministrara la mano de obra Y Los Materiales para el mantenimiento y reparación de línea alta tensión.

#### CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

**El Contratista** desarrollará su trabajo en la comunidad de Agua Blanca, del Municipio de Esquías, Comayagua.

#### CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) acta de Recepción Final.
- d) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Departamento de infraestructura y servicios públicos.

4.3.- **Actividades a realizar:**

- Reubicación de Línea Primaria
- Reparación de Línea primaria.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

5.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 1 día calendario.

5.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.**

**MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.1.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.2.- **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor de LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE (EN CASO DE NO TENER PAGOS A CUENTA VIGENTE.)

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad de Esquías**.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.



**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el Jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos y consignará en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 17 días del mes de mayo del año 2018.



**Donis Arnulfo Suazo Donaire**  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



**Carlos Heriberto Lobo Flores**  
CONTRATISTA



AME-CS-013-2018

MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

**CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **Denis Casildo Lavaire Díaz** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0316 1977 00077, con Registro Tributario N° 0316 1977 000775, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRE, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO PREDIO IGLESIA CATOLICA COMUNIDAD DE POSITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA**

En los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.**

El contratista suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en la comunidad de Pósitos, Esquías, Comayagua.

**SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.**

El contratista realizara su trabajo en la comunidad de Pósitos, Esquías, Comayagua.

**TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

**CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 4.166 Horas Laborables y se realizará el día jueves 10 de mayo al del año 2018.

**QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar el acondicionamiento de predio para iglesia católica de la comunidad de pósitos, de Esquías, Comayagua esta actividad se realizará para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **4.166 Horas de Trabajo** a Razón de **Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora**, haciendo un total de: **Lps. 4.999.20 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).**

**SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 4.999.20 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS).**

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

**SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- El **Contratista** no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de El **Contratista**.

**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de MAYO del año 2018.



*[Handwritten signature]*  
DORIS ABNULFO SUAZO DONAIRE  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA



*[Handwritten signature]*  
DENNIS CASILDO LAVAIRES DIAZ  
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES  
EL CONTRATISTA

AME-CS-012-2018



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad0304hn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte y el señor **Denis Casildo Lavaire Díaz** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0316 1977 00077**, con Registro Tributario N° **0316 1977 000775**, con domicilio en el Barrio El Edén San Luis, Comayagua, actuando en su condición de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES, (PROPIETARIO DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA MARCA-JOHN-DEERE MODELO 310L, Y VOLQUETA MARCA MACK DE 8 M3), quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA EL PROYECTO: RED VIAL EMERGENCIAS( BARRIO LAS ACACIAS CASCO URBANO ESQUIAS, COMAYAGUA)**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **PRIMERA CLAUSULA: SERVICIOS SUMINISTRADOS.**

**El contratista** suministrara el servicio de alquiler de maquinaria en el casco urbano, Esquías. Comayagua.

**SEGUNDA CLAUSULA: LUGAR DE TRABAJO.**

El contratista realizara su trabajo en el casco urbano, Esquías.

**TERCERA CLAUSULA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Cuadro Descriptivo de Horas Trabajadas y Viajes Realizados.
- c) Documentos personales.
- d) Acta de Recepción Final.

**CUARTA CLAUSULA: INICIO PLAZO Y VIGENCIA.**

La iniciación del trabajo se hará a la fecha requerida por el contratante, el plazo será establecido por el contratante.

La Duración del presente Contrato será de 5.40 Horas Laborables y 8 Viajes que se realizará el día viernes 25 de mayo del año 2018.

**QUINTA CLAUSULA: ALCANCES DEL CONTRATO.**

El Contratista se compromete a realizar el Conformado y valastreado en los barrios brisas de guayabillas y las acacias del casco urbano de Esquías, Comayagua todas estas actividades se realizaron para el desarrollo del Proyecto.

Para dicha actividad se requerirá de **5.40 Horas de Trabajo** a Razón de **Lps. 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) la hora**, haciendo un total de: **Lps. 6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. También 8 viajes de acarreo de material a Razón de **Lps. 400.00 (CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) el viaje**, haciendo un total de **Lps. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**.

**SEXTA CLAUSULA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

6.1- La Municipalidad sujeto a la disponibilidad de fondos propios cancelara al contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 9,680.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.2- El monto del contrato se hará efectivo al 100% una vez finalizado los servicios para tal efecto.

**SEPTIMA CLAUSULA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

7.1- Los derechos y obligaciones de contratista están estrictamente limitado a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado – empleador.

7.2- **El Contratista** no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza.

7.3- Es entendido que el pago de impuestos estará cubierto en su totalidad por parte de **El Contratista**.

**OCTAVA CLAUSULA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña.

**NOVENA CLAUSULA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 25 días del mes de mayo del año 2018.



**DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



**DEANS CASILDO LAVAIRES DE**  
GERENTE GENERAL EMPRESA BENEFICIOS LAVAIRES  
EL CONTRATISTA